

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de          Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

## ACTA No. 1 DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO

**CONTRATO N. °:** 527 **DE:** 23 DE MAYO DE 2023

**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2 Y 5).

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** ORDEN DE COMPRA N° 109803 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES.

**FECHA DE INICIACIÓN:** 26 DE MAYO DE 2023

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 25 DE MARZO DE 2024

**VALOR DEL CONTRATO:** NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.558.241.434)

**CDP N. °:** 665 **DE:** 05 DE MAYO DE 2023.

**CRP N. °:** 704 **DE:** 23 DE MAYO DE 2023.

**CONTRATISTA:** INVESAKK S.A.S.

**NIT:** 802.014.471-6

**INTERVENTOR(A):** N/A

**NIT:** N/A

**SUPERVISOR(A):** ANDRÉS MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ

**C.C.:** 1.044.425.301

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 26 días del mes de mayo de 2023, se reunieron: SAMIR KUZMAR KHALILIA Representante Legal de INVESAKK SAS y ANDRÉS MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ, Supervisor de la UAERMV; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor son los que se enuncian a continuación:

### REQUERIMIENTOS FICHA TÉCNICA

1. Diseño de las mezclas asfálticas y las fórmulas de trabajo de acuerdo con lo establecido en la especificación IDU 600-18 Generalidades para riego y mezclas asfálticas en el numeral 600.3. Diseño de mezclas y obtención de la fórmula de trabajo, adicional para las mezclas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD  
DE BOGOTÁ  
Bogotá, Colombia

## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GCON-FM-003

VERSIÓN: 8

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

- MD-19 y MD-13 la especificación IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa en el numeral 620.3. Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo, y para MCC19 la especificación IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto
2. Certificado Planta de Producción de mezclas asfálticas la cual podrá ser propia y estar instalada en la sede propiedad del CONTRATISTA o en calidad de arriendo del contratista, con una capacidad mínima de 20 m<sup>3</sup>/h, así mismo contar con una planta de producción de mezclas Alterna, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para producir el material bajo las especificaciones de aceptación requeridas
  3. certificado de libertad y tradición, con una vigencia no superior a treinta (30) días. O si la propiedad está en calidad de arriendo al contratista, deberá presentar copia del contrato de arriendo con una vigencia igual o superior a la duración del contrato, junto con el certificado de libertad y tradición, con una vigencia no superior a treinta (30) días, en donde conste la propiedad del arrendador. El contratista deberá demostrar que dispone de una planta alterna mediante el documento que permita verificarlo tal como, contrato de alquiler convenio, o certificación del propietario de dicha planta.
  4. El contratista deberá contar con una báscula camionera con capacidad mínimo de 40000 kg; la cual debe estar calibrada por un laboratorio acreditado por el ONAC, en donde se pueda verificar una precisión máxima de 20kg. La calibración, debe realizarse como mínimo una vez al año. Para la verificación del cumplimiento de este requisito el contratista debe aportar el ultimo certificado de calibración.

### REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

5. El contratista debe remitir con el acta de inicio y cuando se renueve, copia del plan de contingencias para la atención de accidentes durante el manejo, transporte y entrega del material.
6. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven; la información de vehículo incluyendo la certificación de tecno mecánica, si es propiedad del contratista o si el transporte se realice en vehículos de terceros, debe notificar el cambio y hacer llegar los soportes necesarios cuando se realice el cambio de este.
7. Se le exigirá al contratista realizar el seguimiento de las emisiones atmosféricas de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) así como la verificación y medición de CO, O<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub> y excesos de aire, cabe resaltar que según la Resolución 6982 de 2011 en su artículo 16, la empresa encargada de realizar la a toma y/o análisis de cada uno de los parámetros monitoreados debe estar acreditada por el IDEAM; los equipos de medición utilizados para realizar estos seguimientos deberán tener certificado de calibración vigente, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato junto con los informes de los seguimientos realizados y copia de las licencias y/o permisos de la planta de asfalto.
8. El contratista debe presentar certificación vigente que demuestre que el GCR suministrado proviene del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de terceros que produzcan el Grano de Caucho Reciclado localmente, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas que regulan la materia.

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small> <small>LA RICA Y ANIMA DE BOGOTÁ</small>	<b>ACTA DE INICIO DE CONTRATO</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 8</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

**REQUERIMIENTOS SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

9. Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato (Vigencia del documento: Emitida en diciembre 2022 o Enero 2023). Soporte del radicado ante el MIN TRABAJO. Del SG SST.
10. Cumplimiento de la Resolución 773 del 2021 (Sistema Globalmente Armonizado), Programa y Fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato.

El presente Contrato de suministro se encuentra amparado por las siguientes pólizas, aprobadas el 25 de mayo de 2023:

AMPARO	N. ° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPañIA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	BQ-100069755	\$958.824.143,40	23/05/2023 HASTA 25/09/2024	COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	BQ-100069755	\$958.824.143,40	23/05/2023 HASTA 25/09/2024	COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

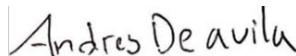
En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato de suministro No. 527 de 2023, el cual debe concluir el día 25 del mes de marzo de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 26 días del mes de mayo de 2023.

(Firma) 

SAMIR KUZMAR KHALILIA

**Representante Legal de INVESAKK SAS**

(Firma) 

ANDRÉS MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ

**Supervisor UAERMV**

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV  
 Proyectó: Paola Andrea Londoño García – Contratista G.P.